



Tipo Norma	:Ley 3301
Fecha Publicación	:27-09-1917
Fecha Promulgación	:24-09-1917
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:LEI N° 3.301, QUE ESTABLECE LEGALMENTE LA PROFESION DE DENTISTA I SE SUSTITUYE POR ESTE MISMO NOMBRE LA PALABRA "FLETEBOTOMIANO", QUE APARECE EN EL CODIGO PENAL
Tipo Versión	:Unica De : 27-09-1917
Inicio Vigencia	:27-09-1917
Id Norma	:23879
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=23879&f=1917-09-27&p=

Lei núm. 3,301, que establece legalmente la profesion de "dentista" i se sustituye por este mismo nombre la palabra "fletebotomiano", que aparece en el Código Penal.

Lei núm. 3,301.-

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobacion al siguiente proyecto de lei:

Artículo 1.º Sustitúyese en los números 8 i 10 del artículo 494 del Código Penal la palabra "flebotomiano" por la palabra "Dentista".

Art. 2.º Establécese legalmente la profesion de Dentista. Se tendrá por tal toda persona a quien se haya conferido o reconocido el título respectivo por la Universidad de Chile.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto promúlguese i llévase a efecto como lei de la República.

Santiago a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos diecisiete.- JUAN LUIS SANFUENTES.- Anjel Guarello